**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

**RESOLUCIÓN NÚMERO** 2271 **DEL** 24 JUL 2026

***"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PN DIJIN SA 018 DE 2026"***

**EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las Resoluciones nro. 03049 del 30 de julio de 2014 y 00090 del 15 de enero de 2018, y en especial la Resolución nro. 00502 del 5 de marzo de 2026 de la Dirección General de la Policía Nacional "*Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones*", y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales orientan igualmente la actividad contractual de las entidades estatales.

Que la Ley 80 de 1993 establece que los servidores públicos deben tener en consideración que, al celebrar contratos y ejecutar los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece la selección abreviada como modalidad aplicable a la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Que los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización corresponden a aquellos que poseen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que pueden agruparse como bienes o servicios homogéneos para su adquisición en el mercado.

Que los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 regulan los documentos y el procedimiento aplicable a la selección abreviada mediante subasta inversa, en el cual la Entidad verifica los requisitos habilitantes y el cumplimiento de la ficha técnica y selecciona la oferta de menor precio, conforme a las reglas previamente establecidas en el pliego de condiciones.

Que el proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes mediante Subasta Inversa Electrónica PN DIJIN SA 018 DE 2026 tiene por objeto contratar el ***"MANTENIMIENTO Y AJUSTES EN LA PLATAFORMA ESTADÍSTICA DE CRIMINALIDAD SIEDCO PLUS"***, conforme a las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y financieras previstas en los estudios previos y demás documentos del proceso.

Que mediante formato de revisión del estudio previo del 12 de junio de 2026, código SISCO PR-DIJIN-0068-26, el Comité de Adquisiciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL verificó la estructuración técnica, jurídica, financiera y presupuestal de la etapa preparatoria, la existencia de recursos y la conveniencia y oportunidad de adelantar la contratación, y recomendó al Director de Investigación Criminal e INTERPOL iniciar el correspondiente proceso de selección.

Que el presente proceso se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal nro. 9526 del 13 de junio de 2026, expedido por el Jefe del Grupo Financiero y de Presupuesto de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, por valor de SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($797.299.231,00), incluido IVA.

Que el 22 de junio de 2026 se expidieron el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones, los cuales fueron publicados en la misma fecha en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II,

junto con los estudios y documentos previos que soportaron el proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que mediante comunicación oficial nro. GS-2026-099969-DIJIN del 23 de junio de 2026 se invitó a la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, y mediante comunicación oficial nro. GS-2026-099972-DIJIN de la misma fecha se envió invitación a la Red de Veedores y Veedurías Ciudadanas de Colombia a ejercer el correspondiente control social.

Que mediante Resolución nro. 193 del 2 de julio de 2026 se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica PN DIJIN SA 018 DE 2026, acto administrativo publicado en SECOP II el 3 de julio de 2026, junto con el pliego de condiciones definitivo y el cronograma del proceso.

Que mediante Resolución nro. 194 del 2 de julio de 2026 se designó el Comité Evaluador del proceso, decisión comunicada mediante comunicación oficial nro. GS-2026-104833-DIJIN del 3 de julio de 2026.

Que el 7 de julio de 2026 GPSTRATEGY S.A.S. presentó observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron analizadas y respondidas por la Entidad mediante la mensajería pública del proceso en SECOP II el 8 de julio de 2026.

Que, como consecuencia de la revisión de los documentos del proceso, el 8 de julio de 2026 se expidió y publicó Adenda, mediante la cual se cargaron los formularios al SECOP II, para el respectivo diligenciamiento por cada uno de los oferentes.

Que la referida adenda fue expedida dentro del plazo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el cronograma del proceso, garantizando a los interesados la oportunidad de conocer y diligenciar los formularios incorporados antes del cierre.

Que, vencido el plazo establecido para la presentación de ofertas, el 9 de julio de 2026 se recibió a través de SECOP II la propuesta presentada por:

| **OFERENTE** |
|---|
| GPSTRATEGY S.A.S. |

Que el Comité Evaluador, en cumplimiento de las funciones asignadas mediante la Resolución nro. 194 del 2 de julio de 2026, adelantó la verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y económico y del cumplimiento de la ficha técnica por parte del oferente.

Que, como resultado de dicha verificación, el Comité Evaluador presentó sus informes mediante las comunicaciones oficiales nro. GS-2026-110541-DIJIN, GS-2026-110543-DIJIN y GS-2026-110577-DIJIN del 14 de julio de 2026, las cuales fueron publicadas en el SECOP II el día 15 de julio de 2026, con el siguiente resultado:

| **OFERENTE** | **JURÍDICA** | **ECONÓMICA** | **TÉCNICA** | **CRITERIO** |
|---|---|---|---|---|
| GPSTRATEGY S.A.S. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | **CUMPLE** |

Que, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad otorgó a los oferentes el término previsto en el cronograma para subsanar aquellos requisitos habilitantes susceptibles de corrección, sin que ello implicara modificación o mejoramiento de las ofertas ni desconocimiento de los principios de igualdad y selección objetiva.

Que, vencido el término de traslado, no se recibieron observaciones, solicitudes de aclaración ni documentos de subsanación respecto de los informes publicados.

Que, al haber acreditado desde la evaluación inicial la totalidad de los requisitos habilitantes y el cumplimiento de la ficha técnica, GPSTRATEGY S.A.S. adquirió la condición de único oferente habilitado dentro del proceso.

Que en sesión celebrada el 17 de julio de 2026, documentada mediante Acta nro. 00115-ARLOF-GRUCO, el Comité Evaluador presentó al Comité de Adquisiciones los resultados definitivos de la habilitación y recomendó continuar con la apertura de la oferta económica.

Que, concluida la presentación del Comité Evaluador, los integrantes con derecho a voz y voto del Comité de Adquisiciones analizaron los informes y recomendaron al ordenador del gasto autorizar la apertura de la oferta económica del único oferente habilitado.

Que el día 21 de julio de 2026 se efectuó en SECOP II la apertura de la oferta económica presentada por GPSTRATEGY S.A.S., con acompañamiento del Comité Evaluador, obteniendo el siguiente resultado:

| OFERENTE | PRESUPUESTO OFICIAL | OFERTA ECONÓMICA | DESCUENTO | CRITERIO EVALUACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| GPSTRATEGY S.A.S. | $ 797.299.231,00 | $ 797.299.231,00 | 0% | CUMPLE |

Que la oferta económica se encuentra discriminada así:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANT | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Ajuste porta estadístico al ciudadano | 1 | $ 11.965.751,00 | $ 11.965.751,00 |
| 2 | Optimización tiempos de respuesta | 1 | $ 199.429.179,00 | $ 199.429.179,00 |
| 3 | Ajustes indicadores | 1 | $ 15.954.334,00 | $ 15.954.334,00 |
| 4 | Automatización y ajuste de reportes | 1 | $ 7.977.167,00 | $ 7.977.167,00 |
| 5 | Bolsa de horas | 1600 | $ 351.233,00 | $ 561.972.800,00 |

Que el Comité Evaluador Económico verificó que las operaciones aritméticas de la oferta eran correctas, que la sumatoria de los valores ofertados correspondía a $797.299.231,00 y que este valor era igual a la disponibilidad presupuestal establecida para el proceso.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que, cuando se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen la ficha técnica y se encuentra habilitado, la Entidad puede adjudicarle el contrato si el valor de su oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Que GPSTRATEGY S.A.S. fue el único oferente que presentó propuesta, acreditó el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económicos y de la ficha técnica, y formuló una oferta económica igual a la disponibilidad presupuestal, razón por la cual resulta jurídicamente procedente adjudicarle el proceso sin adelantar evento de puja.

Que en sesión celebrada el 21 de julio de 2026, documentada mediante Acta nro. 00117 - ARLOF-GRUCO, el Comité Evaluador presentó al Comité de Adquisiciones el resultado de la apertura y verificación de la oferta económica y recomendó adjudicar el proceso a GPSTRATEGY S.A.S.

Que, concluida la presentación del Comité Evaluador, los integrantes con derecho a voz y voto del Comité de Adquisiciones analizaron los informes jurídico, técnico y económico, la condición de único oferente habilitado, el cumplimiento de la ficha técnica y el valor de la propuesta.

Que el Comité de Adquisiciones recomendó al Director de Investigación Criminal e INTERPOL adjudicar el proceso PN DIJIN SA 018 DE 2026 a GPSTRATEGY S.A.S., identificada con NIT 830.105.652-5, por valor de SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($797.299.231,00), incluido IVA.

Que corresponde al Director de Investigación Criminal e INTERPOL, como ordenador del gasto y autoridad competente para dirigir el procedimiento de selección, valorar las recomendaciones formuladas por los órganos asesores y verificar su correspondencia con la Constitución Política, la ley, el pliego de condiciones y los principios que rigen la contratación estatal.

Que, revisado integralmente el expediente contractual, este Despacho encuentra que durante el desarrollo del proceso se garantizaron los principios de planeación, transparencia, publicidad, igualdad, responsabilidad, economía, selección objetiva y debido proceso, y que los interesados tuvieron la oportunidad de conocer las reglas, presentar observaciones y ejercer su derecho de contradicción.

Que la evaluación fue realizada con fundamento en los requisitos habilitantes, la ficha técnica y la oferta económica definidos previamente en el pliego de condiciones, sin incorporar criterios nuevos ni permitir la modificación o el mejoramiento de la oferta.

Que la propuesta presentada por GPSTRATEGY S.A.S. cumple las condiciones jurídicas, técnicas y económicas exigidas, y su valor es igual a la disponibilidad presupuestal establecida para el proceso.

Que la adjudicación permite atender la necesidad identificada durante la etapa de planeación, mediante el mantenimiento y la realización de ajustes sobre la Plataforma Estadística de Criminalidad SIEDCO PLUS, con el propósito de asegurar su disponibilidad, desempeño, capacidad de procesamiento y generación oportuna de información estadística para apoyar la planeación del servicio de Policía y la toma de decisiones institucionales en materia de convivencia y seguridad ciudadana.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adjudicar el proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes mediante Subasta Inversa Electrónica PN DIJIN SA 018 DE 2026, cuyo

objeto es contratar el ***"MANTENIMIENTO Y AJUSTES EN LA PLATAFORMA ESTADÍSTICA DE CRIMINALIDAD SIEDCO PLUS"***, a **GPSTRATEGY S.A.S.**, identificada con NIT 830.105.652-5, por valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($797.299.231,00)**, incluido IVA, de conformidad con el pliego de condiciones, sus adendas, la oferta presentada y los informes definitivos de evaluación.

El valor adjudicado se discrimina así:

| Ítem | Descripción | Cantidad | Valor unitario | Valor total |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Ajuste del Portal Estadístico al Ciudadano | 1 | $11.965.751,00 | $11.965.751,00 |
| 2 | Optimización de tiempos de respuesta | 1 | $199.429.179,00 | $199.429.179,00 |
| 3 | Ajuste de indicadores | 1 | $15.954.334,00 | $15.954.334,00 |
| 4 | Automatización y ajuste de reportes | 1 | $7.977.167,00 | $7.977.167,00 |
| 5 | Bolsa de horas | 1.600 | $351.233,00 | $561.972.800,00 |
| | | **Total adjudicado** | | **$797.299.231,00** |

**PARÁGRAFO.** La oferta técnica y económica, el formato de precios unitarios y los demás documentos presentados por GPSTRATEGY S.A.S. forman parte integral de la presente adjudicación y del contrato que se suscriba, en los términos previstos en los documentos del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Ordenar al Grupo Contratos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL adelantar las actuaciones necesarias para la elaboración, suscripción y perfeccionamiento del contrato derivado de la presente adjudicación, así como para la verificación y aprobación de las garantías y el cumplimiento de los demás requisitos de ejecución establecidos en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

**ARTÍCULO TERCERO.** Notificar la presente Resolución al representante legal de la empresa adjudicataria, en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. Dicha notificación se realizará a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de acuerdo con el numeral 16 del "FORMULARIO CARTA DE PRESENTACIÓN" aportado en la propuesta.

**ARTÍCULO CUARTO.** Ordenar al Grupo Contratos publicar la presente resolución y los documentos que soportan la decisión en SECOP II, de conformidad con los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.** 24 JUL 2026

Dada en Bogotá, D.C., a los

Coronel **ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA**
Director de Investigación Criminal e INTERPOL

Elaboró: IJ. MARIO FERNANDO GAITÁN ARLOF-GRUCO

Revisó: IJ. EDGAR HUMBERTO ALFONSO OSORIO ARLOF-GRUCO

Revisó: CT. ANDRES LEONARDO ROJAS RODRÍGUEZ ARLOF-GRUCO

Elaboró: MY. JOHANN ANTONIO CRUZ VELÁSQUEZ DIJIN-ASJUR

Revisó: MY. ANDRES MAURICIO SUAREZ POLANCO DIJIN-ASJUR

Revisó: TC. CRISTHIAN MAURICIO BARRERO SÁNCHEZ SUCRI-ARLOF

Fecha de elaboración: 22/07/2026
Ubicación: Z:\2026\1. DOCUMENTOS DE APOYO\2. IJ MARIO FERNANDO GAITAN\CONTRATOS 2026\PN DIJIN SA 018 DE 2026 SIEDCO PLUS\1. PRECONTRACTUAL